



RESOLUCION Nº **0433**  
06 AGO. 2020  
NEUQUEN,

VISTO:

La Solicitud Nº 57796 - Serie D, emitida por la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Hacienda;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de consultoría para el relevamiento de las actividades socio-culturales, deportivas e institucionales de Sr. Intendente y los distintos actos de gobierno, en formato de Spots de TV, Spots de Radio, piezas para Instagram-Facebook y Twitter, Banners para medios digitales y Spots y piezas para LEDS, por el término de seis (6) meses;

Que mediante Nota Nº202/2020, el Coordinador de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Hacienda, solicita que la presente contratación se realice mediante la modalidad de Contratación Directa en favor de la firma CUATROCRUZ S.A.S - CUIT Nº 30-716745509-7, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo Nº 73.3 del Decreto 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c), h) y l) de la Ordenanza Nº 7838/97;

Que luce en actuaciones presupuesto de la firma CUATROCRUZ S.A.S por el importe mensual de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil (\$ 457.000,000.-);

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva Nº 3383, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación a lo establecido en los artículos Nº 72 punto e) y Nº 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones Nº 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) AUTORIZAR la contratación directa de la firma CUATROCRUZ S.A.S - CUIT Nº -----30-716745509-7, tramitada para la provisión del servicio de consultoría para el relevamiento de las actividades socio-culturales, deportivas e institucionales de Sr. Intendente y los distintos actos de gobierno, en formato de Spots de TV, Spots de Radio, piezas para Instagram-Facebook y Twitter, Banners para medios digitales y Spots y piezas para LEDS, por el término de seis (6) meses, por el importe mensual de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil (\$ 457.000.-), lo que hace un total de Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil (\$ 2.742.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos Nº 72 punto e) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c), h) y l) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador de la Unidad de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
CS/SI

  
M. Cristina Soto Arriagada  
DIRECTORA  
DE COMPRAS DIRECTAS  
SECRETARÍA DE HACIENDA

|                                      |
|--------------------------------------|
| Asociación Vecinal Oficial Municipal |
| Resolución Nº 2287                   |
| Fecha 24 / 08 / 2020                 |